

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes Argentina

BOLETIN MUNICIPAL PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.501

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18
Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:
En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°096	5
Resolución del D.E.M. N°097	6
Ordenanza del H.C.D N°3492	7
Resolución del H.C.D N°04/2024	8
Continuación Resolución del H.C.D N°04/2024	
Continuación Resolución del H.C.D N°04/2024	10
Resolución del H.C.D N°05/2024	11
Continuación Resolución del H.C.D N°05/2024	12
Continuación Resolución del H.C.D N°05/2024	13
Resolución del D.E.M. N°098	14
Resolución del D.E.M. N°099	15
Edicto Municipal	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATIÁ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024" LEY NACIONAL Nº 27.315



CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Dirección de Catastro

General Ramírez Nº 753(C.P. 3460) e-mail direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº... 0 9 5

VISTO:

La Ordenanza Nº 1198 del 15 de septiembre de 1994, por la que se realiza la donación de un inmueble a la Sra. GUICHON Graciela D.N.I. Nº 9.978.759

Y **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana Nº 363, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula Nº 2575, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-10196-1 (Lote 10) según Mensura Nº 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una Superficie: 394,00 m2. -

Que por Cesión de Derechos la Señora Graciela Guichón cede gratuitamente todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble a sus hijas Sonia Teresita Guichón DNI 18.546.967, Silvina Beatriz Guichón DNI 27.165.002, Berta Luciana Guichón DNI 26.063.257, Ana Del Valle Guichón DNI 16.615.468, Norma Guichón DNI 16.311.207 y María Graciela Guichón DNI 14.351.066

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor de Sonia Teresita Guichón DNI 18.546.967, Silvina Beatriz Guichón DNI 27.165.002, Berta Luciana Guichón DNI 26.063.257, Ana Del Valle Guichón DNI 16.615.468/Norma Guichón DNI 16.311.207 y María Graciela Guichón DNI 14.351.066 de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria E1-10196-1 (Lote 10) según Mensura Nº 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una Superficie: 394,00 m². Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula Nº 2575, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria.

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. - Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatiá, Ctes 2024 AD DE CUE DI. JOSE HIGUEL ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE YUY CIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

y Coordinación Gene Minic buildud de C tiá

Dr. JUAN ANGEL LO

Secretario de Cobiern



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN Nº 0 9 7 7 =

VISTO:

La ORDENANZA Nro. **3492** dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Colegio Secundario General Manuel Belgrano el uso del espacio público para la instalación de una rampa de ascenso y descenso de pasajeros a la altura de Irastorza 679.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3492 dictada por el HCD que AUTORIZA al Colegio Secundario General Manuel Belgrano el uso del espacio público para la instalación de una rampa de ascenso y descenso de pasajeros a la altura de Irastorza 679.- /

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 ABR 2024

Dr. JUAN ANGAL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación CA: rel
Municipalista de Calanda Idade

COMMENTES *

Dr. JOSE YIGUEL ENGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
YUNIGIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024" Lev Nacional № 27.315

ORDENANZA N° 3492 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATIÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **Art. 1°. AUTORIZAR** al Colegio Secundario General Manuel Belgrano el uso del espacio público para la instalación de una rampa de ascenso y descenso de pasajeros a la altura de Irastorza N° 679 de esta ciudad. -
- Art. 2°. DELIMITAR como espacio reservado un área de 7 mts. de largo por 3 mts. de ancho sobre vereda derecha de calle Irastorza N° 679. Dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar en días hábiles de 7:00 hs. a 18:15 hs. Ascenso y descenso de Pasajeros". -
- Art. 3°. SOLICITAR al D.E.M. para que a través del área que corresponda proceda a realizar las obras indicadas en el artículo 2° de la presente.

Art. 4°. - COMUNIQUESE al D.E., publiquese, registrese y archivese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 11 de abril de 2.024.-

CURUZÚ CUATÍA CORRIENTES

ARISCILA EDITIFIONSECA

CURUZU CUATIA

NAYA YR GOVEN MARIEL PRESIDENTE HCD

Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024" Ley Nacional № 27.315

RESOLUCIÓN Nº 04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA RESUELVE

Art. 1°. -HOMOLOGAR la Resolución de Presidencia N° 29/2.024 de fecha 22 de marzo del corriente año, la cual obra como Anexo de la presente. -

Art. 2°. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, registrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 11 de abril de 2.024.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES. -

PRISCILA EDITH FONSECA STORETARIA HOD CURUZU CUATIA NAYA YRIVOYEN MARIEL PRESIDENTE HCD Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio- 2024" Ley Nacional № 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 29/2024

VISTO:

La existencia de remanentes del ejercicio contable 2.023, y

CONSIDERANDO:

Que la particular naturaleza del cuerpo legislativo municipal no obtiene recursos en forma directa si no a través del D.E.M. hace que deba otorgarse una interpretación particular del cómputo presupuestario de los recursos y de los gastos de un año fiscal al siguiente.

Que existen compromisos efectuados al terminar el ciclo financiero por el cual corresponde aplicar el Artículo 39 y complementarios de la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, en cuanto expresa que" ... Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio.

Que corresponde el dictado de la resolución, en uso de las facultades de autarquía financiera (art 231 Constitución Provincial), no implicando una alteración del presupuesto 2.024 aprobada oportunamente.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1º.- CREAR las partidas especiales que se detallan a continuación

MUEBLES Y UTILES OFICINA

NAYA YRIGDYEN MARIEL RESIDENTE HCD Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio- 2024" Ley Nacional № 27.315

7.2.15	CONSTRUCCION EDIFICIO	

Art 2°.- ESTABLECER que el remanente del ejercicio Presupuestario 2023 del Honorable Concejo Deliberante se afectara al Ejercicio presupuestario 2024 en los términos del Art N°39 de la Ley 5571 y por lo expuesto en los considerandos de la presente con la siguiente imputación

7.2.14	MUEBLES Y UTILES OFICINA	13.584.724,81
7.2.15	CONSTRUCCION EDIFICIO	20.377.087,21
TOTAL		33.961.812,02

Art 3º.-DUSMINUIR las siguientes partidas correspondiente al ejercicio 2023

PARTIDA	CUENTA	
7.2.11	GASTOS VARIOS	1.879.901,69
7.2.13	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO	31.190.376,03
7.3.01	REMUNERACIONES	891.534,30
	TOTAL	33.961.812,02

Art.4°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, registrese y archíves

CURUZÚ CUANÁ CORRIENTES, 22 de marzo de 2.024

RA PRISCILA EDITH FONSECA SECRETARIA HCD CURUZU CUÁTIA

NAYA MIGOYEN MARIEL RESIDENTE HCD Curuzu Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024" Ley Nacional № 27.315

RESOLUCIÓN Nº 05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA RESUELVE

Art. 1°. - HOMOLOGAR la Resolución de Presidencia N° 30/2.024 de fecha 22 de marzo del corriente año, la cual obra como Anexo de la presente. -

Art. 2°. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 11 de abril de 2.024.-

CURUZU CUATHA, CORRIENTES. -

SECRETATION HOUSE

CURUZU CUATIA

NAYA YMGO EN MARIEL PRESIDEN TE HCD Curuzu Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio- 2024" Ley Nacional № 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 30/2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.482/2.023 y la Resolución de Presidencia Nº 109/2.023 homologada por la Resolución N° 31 del H.C.D. con fecha del 7 de diciembre del 2.023, y

CONSIDERANDO:

Que existen compromisos efectuados al terminar el ciclo financiero por el cual corresponde aplicar el artículo 39 y complementarios de la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, en cuanto expresa que" ... Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio". -

Que corresponde el dictado de la resolución, en uso de las facultades de autarquía financiera (art 231 Constitución Provincial), no implicando una alteración del presupuesto 2.024 aprobada oportunamente. -

Que es atribución del presidente del H.C.D administrar los fondos que correspondan al mismo art.16 inc. 10 Ordenanza N° 1.192/94.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1º/- IMPUTAR a la partida que se detalla a continuación:

NAVA VIGOYIN MARIEL RESIDENTE HCD Curuzu Cuatiá Ctes,

CURUZU CUATTA

FONSECA

NAYA YELOYEN MARIEL PRESIDENTE HCD Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio- 2024" Lev Nacional № 27.315

7.2.11	GASTOS VARIOS	12.520.000,00

Art.2°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese. -

CURUZI CUATIÁ CORRIENTES, 22 de marzo de 2.024

PRISCILA EUITH FONSECA SECRETARIA HCD CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2024"

RESOLUCIÓN Nº 0 9 8

VISTO:

El Sumario Administrativo instruido al agente municipal LEANDRO VILLALBA mediante Resolución D.E.M. № 052/24, sustanciado en el Expte. № 01/24 caratulado: "EXPTE. N° 01/24 VILLALBA LEANDRO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN D.E.M. N° 052/24)";

CONSIDERANDO:

Or. JUAN A

Secretario e

GELLOPEZ

Que del Expte. № 01/24 caratulado: "EXPTE. N° 01/24 VILLALBA LEANDRO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (RESQLUCIÓN D.E.M. N° 052/24)" y de la conclusión final llevada adelante por el instructor sumarial, se desprende que el agente municipal Sr. LEANDRO VILLALBA, D.N.I. N° 35.701.298, LEGAJO N° 1645, incurrió en la violación de las obligaciones del inc. f) Art. N° 193 e inc. b) Art. N° 194 de la Ordenanza Municipal N° 610/89.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al agente municipal Sr. LEANDRO VILLALBA, D.N.I. N° 35.701.298, LEGAJO N° 1645, la sanción de cesantía, pero tratándose de un agente "Jornalizado" (Art. N° 12 de la Ordenanza N° 610/89 y Resolución del D.E.M. N° 360/92) que no goza de estabilidad propia al no ser agente de planta permanente, se debe proceder a su desvinculación de la administración municipal.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR agente municipal Sr. LEANDRO VILLALBA de la presente Resolución y encontrándose la conclusión final del sumario administrativo y toda actuación en el Expte. № 01/24 caratulado: "EXPTE. № 01/24 VILLALBA LEANDRO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN D.E.M. № 052/24)" a su disposición en la oficina de Asesoría Legal do en Berón de Astrada № 565 (primer piso) donde se constituyó la Instrucción.

DZU CUATIA

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, registrese, publiquese y archivese.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0 9 9 7 3

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Del Carmen STILO, D.N.I. 10.336.364; en el Expediente Administrativo Nro. 0858/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte de gastos de una cirugía que debe someterse la Sra. <u>STILO</u>; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) a la Sra. María Del Carmen STILO, D.N.I. 10.336.364.-

<u>ARTICULO 2°:</u> ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.
CURUZU CUATIA 7 8 ABR

Dr. JUAN ANGE LOPI Z
Secretario de Goriola de Goriola de Conocimiento y demás efectos.
CURUZU CUATIA 7 8 ABR

JI. JOSÉ VIGUE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
VUNCIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2022"

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatié Corrientes, a través del expediente Nº 0357; Letra: "O" del año 2022; Promovido OLIVERA Liliana Beatriz, DNI Nº: 23.033.276, hace saber por el término de 10 (diez) días, que se reputa de Dominio, con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad que a continuación se describe: MANZANA Nº 253, terreno con frente sobre calle "El Maestro" según Mensura Nº 9012-L del Agrimensor Emanuel Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/12/2021; que mide: 13,00 m de frente al Norte sobre Calle El Maestro; 12.30 m. de contra frente en su lado Sur; 62,65 m.de fondo al Este y 62,60 de contra fondo en su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A, Superficie: 792.14m², Linderos: Norte: Calle El Maestro; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Francisco Eleuterio Fernández y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido la reputación del referido Inmueble. -

> Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Cooldinación General le Curuzú Cuatiá

NGEL IRIGOYEN Dr. JOSE MIGUE ENDENTE Municipa d de Buruzú Cuati**á**



"Zor tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Xuestra Œeñora del Zilar

de Puruzú Puatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano 16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

